

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

JUEVES, 9 DE OCTUBRE DE 1986

NÚM. 231

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretaríos municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretaríos municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.500 pesetas al trimestre; 2.400 pesetas al semestre, y 3.700 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 55 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de septiembre de 1986 de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como el reconocimiento veterinario de los mismos.

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos obtenidos en dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Consumo, vengo a disponer:

Primero.—Las Campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Delegados Territoriales de Bienestar Social, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de octubre de 1986 y el 30 de marzo de 1987.

Segundo.—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la Campaña y serán responsables de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrá en cuenta:

a) En los municipios o agrupaciones municipales en los que exista en

funcionamiento Matadero Municipal, se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Sólo en aquellos municipios o agrupaciones municipales en los que no exista matadero municipal, podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que se garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización del examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercero.— Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán en la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social, una solicitud que se ajustará al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, y en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la Campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la Campaña, siendo imprescindible para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarto.—La Delegación Territorial de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la Campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Delegación Territorial de Bienestar Social estimara que alguna

de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la Campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Consumo, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Consumo resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la Campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinto.—En todo caso, habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de mataderos y epizootias.

Sexto.—Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento en vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y vísceras y la consiguiente toma de muestras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento o análisis practicados, sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonóticas como epizooticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12.ª, los Veterinarios elevarán mensualmente un informe de las incidencias epizooticas observadas a la Dirección

General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptimo.—Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesarios para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octavo.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos, frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida la venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieran darles.

Noveno.—Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general para la venta directa al público.

Décimo.—Igualmente se considerará infracción a la presente Orden la tenencia de canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) en carnicerías, industrias cárnicas, almacenes, establecimientos de restauración y en general cualquier punto de venta al público.

Undécimo.—Las infracciones cometidas por particulares a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León número 36, de 31 de mayo de 1984 ("Boletín Oficial de Castilla y León" de 11 de junio de 1984), en relación con el Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente si la gravedad de la infracción así lo aconseja y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Duodécimo.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma aconseje realizar esta Campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la introducción de alguna variación sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social lo pondrán en conocimiento de la Dirección General de Consumo, que autorizará en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Decimotercero.—En la quincena siguiente a la terminación de la Cam-

paña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social un resumen de incidencias y desarrollo de la Campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social elevarán a la Dirección General de Consumo, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta Campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICION ADICIONAL

Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la Campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Delegación Territorial de Bienestar Social que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la Campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" por las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social, se dará la máxima publicidad a estas instrucciones y se adoptarán las medidas oportunas para su mejor cumplimiento.

Dada en Valladolid a 4 de septiembre de 1986.—El Consejero de Bienestar Social, Fdo.: Ignacio Santos Rodríguez.

ANEXO

Ilmo. Sr.: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de a V. I. tiene el honor de exponer:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.º y 3.º de la Orden de de de 1986, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, este Ayuntamiento se responsabiliza de la organización y seguimiento de la campaña en los términos previstos en el artículo 2.º y restantes normas de la citada Orden: en consecuencia:

1.º La campaña de sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar en este municipio se iniciará el día y concluirá el día

2.º La necesidad de la campaña se justifica por las siguientes razones:

3.º A los efectos de una buena organización del servicio, he dispuesto que los reconocimientos y los sacrificios se ajusten al calendario que de

acuerdo con el señor Veterinario Titular del Partido se inserta al dorso.

4.º Este municipio dispone del siguiente personal, medios y material para su realización:

Veterinario/s D.

Microscopio o triquinoscopio, marca

Local para la realización de análisis micrográficos

Por lo expuesto, y al amparo de cuanto dispone la citada orden, solicito de V. I. sea autorizado el sacrificio de cerdos para consumo familiar dentro de este término municipal.

..... a de de 198...

Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Bienestar Social. León. 7166

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial de León ha efectuado las siguientes adjudicaciones de obras desde el 1.º de enero del corriente hasta el día de la fecha:

—Camino de acceso a Colinas del Campo de Martín Moro, a Construcciones Alejandro, S. A., por importe de 20.000.000 de ptas.

—Camino de acceso a Espanillo y San Vicente, a Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., por 15.000.000 de pesetas.

—Acondicionamiento del Camino de Requejo a Barrios de Nistoso, a Contratas y Obras San Gregorio, por 18.700.000 ptas.

—Afirmado del C.V. de Veguellina a Aira da Pedra, a Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., por pesetas 25.280.000.

—Reparación de puente en Sésamo, a DOISA, por 4.295.000 ptas.

—Acondicionamiento del C.V. de Palacios de la Valduerna a Ribas de la Valduerna, a Torio S. A. de Construcciones, por 23.541.994 ptas.

—Acondicionamiento del C.V. de Villagarcía de la Vega al C.V. de Riego de la Vega a Veguellina, a Torio S. A. de Construcciones, por 14.582.734 ptas.

—Acceso a Quintela (desglosado del de Barjas a Peñacaira), a Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., por 15.455.433 ptas.

—Camino de Puente Castro a Villarroaño —II fase—, a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., por 34.000.000 de pesetas.

—C.V. de Los Bayos a Cabrillanes, a Contratas y Obras San Gregorio, S. A., por 20.729.930 ptas.

—Afirmado de la Carretera de Vi-

llar de Mazarife a Bustillo del Páramo, a Barjosa, S. L., por 11.090.000 pesetas.

—Camino de León a Trobajo del Cerecedo, a Firmes y Caminos, S. A., por 29.982.755 ptas.

—Ensanche y afirmado del C.V. de Sotoparada y Villar de Corrales, a Construcciones Orencio Rodríguez, S. A., por 18.800.000 ptas.

—Acondicionamiento del C.V. 232/18 de Valencia de D. Juan a Toral de los Guzmanes, a Construcciones y Obras Llorente, S.A., por 34.400.000 pesetas.

—C. V. de San Cristóbal al Alto de Bouzas y acceso a Bouzas, a Torío S. A. de Construcciones, por pesetas 34.850.000.

—Afirmado del camino del Alto Bouzas al Morredero, a Torío S. A. de Construcciones, por 63.900.000 ptas.

—Camino de acceso a San Pedro de Montes, a Conduero, S. A., por pesetas 14.750.000.

—C.V. de Noceda a Bembibre —primera fase—, a Construcciones Martínez Núñez, S. A., por 44.000.000 de pesetas.

—Ensanche y mejora del firme del C.V. de Torre del Bierzo a Tremor de Arriba, a Torío S. A. de Construcciones, por 43.256.022 ptas.

—Acondicionamiento del C.V. de Boñar a Sabero —1.ª fase—, a Torío S. A. de Construcciones, por 42.683.606 pesetas.

—Acondicionamiento del C.V. de Toreno a Vega de Espinareda, tramo II, 1.ª fase, a Torío S. A. de Construcciones, por 40.496.198 ptas.

—C.V. de La Cueta a Vega de Viejos, a Construcciones Elsan, S. A., por 28.390.000 ptas.

—C.V. de acceso a Cantajeira y Pumarín, a D. Gumersindo Corral Jáñez, por 29.998.000 ptas.

—Puente sobre el cauce de avenidas del río Jamuz en La Nora del Río, a Firmes y Caminos, S. A., por 10.147.824 ptas.

—Ensanche y mejora del firme de la carretera provincial de Puente Villarente a Boñar —tramo Palazuelo de Boñar a Boñar—, a Barjosa, S. L., por 44.470.000 ptas.

—Construcción de un parque en el Monte de San Isidro, a Civimármoles Luso Española, S. A., por 7.011.915 pesetas.

—Restauración del torreón medieval de La Vecilla, a Construcciones Mayoral, S. A., por 8.972.761 ptas.

—Restauración de la calzada romana en Vegarada, a Construcciones Tablada, S. A., por 9.500.000 ptas.

—Restauración del Palacio de Toral de los Guzmanes, a Construcciones Manuel Tricás Comps, por pesetas 30.460.124.

—Restauración de la Iglesia de Palat de Rey, a Construcciones Manuel Tricás Comps, por 14.036.932 ptas.

—Montaje de andamios en la Torre Norte de la Catedral, a Alfere, S. A., por 1.295.624 ptas.

—Pista polideportiva en Barrientos de la Vega, a D. Pedro Villa García, por 2.894.487 ptas.

—Cancha de tenis en Valencia de D. Juan, a D. Pedro Villa García, por 2.598.320 ptas.

—Pista polideportiva en San Justo de la Vega, a D. Pedro Villa García, por 2.050.846 ptas.

—Polideportivo en San Emiliano, a D. Paulino Rey Fierro, por 4.773.780 pesetas.

—Pista polideportiva en Boca de Huérgano, a Sánchez Guerrero, construcciones deportivas, por 4.600.000 pesetas.

—Pista en Vega de Gordón, a don Francisco Cosmen de Lama, por pesetas 3.608.382.

—Pista en Vega de Espinareda, a Sánchez Guerrero construcciones deportivas, por 4.108.860 ptas.

—Polideportivo en Toreno, a Construcciones Fernández Grela, por pesetas 21.285.874.

—Piscinas en Mansilla del Páramo, a Isdor, S. L., por 12.649.000 ptas.

—Pista polideportiva en Quintanilla de Rueda, a Isdor, S. L., por 2.398.500 ptas.

—Frontón en Gordoncillo, a Isdor, S. L., por 4.750.000 ptas.

—Pista polideportiva en Brañuelas, a Isdor, S. L., por 2.788.500 ptas.

—Polideportivo en Cabrillanes, a Isdor, S. L., por 8.489.000 ptas.

—Pista polideportiva en Banuncias, a Sánchez Guerrero construcciones deportivas, por 4.700.000 ptas.

—Instalación de un telesquí y reparación de otro en Leitariegos, a Teleskís Buj, S. A., por 16.500.000 ptas.

—Instalación de un telesquí en el Morredero, a Telesquís Buj, S.A., por 9.000.000 de pesetas.

León, 30 de septiembre de 1986.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 7121

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria Energía y Trabajo
Delegación Territorial

LEÓN

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. n.º 6.817-CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, n.º 1, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Antoñanes del Páramo, del término municipal de Bustillo del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea de M.T. 15-20 KV. de acometida a un C.T. intemperie de 100 KVA.

El conductor será aluminio-acero tipo LA-30 de 31,1 m/m² de sección, aisladores ESA-1503 y la instalación constará de un solo vano que irá desde la torreta de entronque hasta el pórtico que sustente el transformador.

La relación de transformación de la máquina a montar será 15-20 KV/398-230 voltios de salida en B.T. El pórtico estará constituido por dos apoyos de hormigón de 11 m. y 800 Kg. de esfuerzo en punta.

El C.T. estará dotado de las protecciones reglamentarias.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 873.585 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de septiembre de 1985.— El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7125 Núm. 4626.—3.575 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Enrique Velasco Sanz, como representante de Ferrovial, S. A., con domicilio en Puente Villarente (LE), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 10.000 metros cúbicos de áridos, en término municipal de Villasabariego anejo de Villiguer, con destino a fabricación de hormigón.

— INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a fabricación de hormigón, pudiendo reclamar

los que se consideren perjudicados con la extracción.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados.

Valladolid, 29 de septiembre de 1986.
El Comisario de Aguas (ilegible).

7129 Núm. 4624.—1.650 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector Carbajal Oeste y anexo al mismo, redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo y presentado por don Andrés Martínez Puente, como Presidente de la Junta de Compensación del referido Sector, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7169 Núm. 4644.—1.375 ptas.

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 1986, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas 3 y 4 del polígono 10, redactado por el Arquitecto D. Nicolás Astiárraga Sirgado y presentado por D. Jesús Palomino Torrens (V.Y.P. Gestión S.A.), por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo, de la Secretaría General.

León, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7170 Núm. 4665.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de

Ponferrada

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1986, acordó aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación, mediante subasta, de la obra de "Urbanización de calles en La Placa", sometiéndose el mismo a información pública por plazo de ocho días, durante los cuales el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Unidad de Contratación, durante las horas de oficina, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones pertinentes.

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal en dicha sesión, se convoca subasta para la contratación de tal obra, de acuerdo a lo siguiente:

Urbanización de calles en La Placa

Tipo de licitación: 54.201.577 ptas.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Fianza provisional: 1.084.032 ptas.

Clasificación: G) 6.e.

Las proposiciones debidamente reintegradas se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, en el plazo de ocho días, la licitación y la subasta quedarán sin efecto.

Ponferrada, 3 de octubre de 1986.
El Alcalde, Celso López Gavela.

7174 Núm. 4669.—2.475 ptas.

Ayuntamiento de

Fabero

Por haber finalizado el plazo de exposición al público de los expedientes de imposición de contribuciones especiales por las obras de "Pavimentación y urbanización de la calle del Caño, y prolongaciones a la calle Robledo y plaza Girón, de Fabero", y por las obras de "Pavimentación y urbanización de las travesías desde la calle El Caño a la calle Fernández Valladares, de Fabero", con unos costes totales de las obras previstos de 2.296.880 ptas. y de 475.930 pesetas, respectivamente, conforme al artículo 189.2 del Real Decreto Ley 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de imposición

de las contribuciones especiales citadas, cuyo texto es el siguiente:

Primero.—Imponer contribuciones especiales en base a la ejecución de las obras indicadas, conforme al proyecto técnico de D. José Pinuela Viedma, y en base a los presupuestos señalados. Si el coste efectivo fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el expediente.

Segundo.—Fijar como porcentaje de reparto, para determinar la cantidad a distribuir, el 50 %.

Tercero.—Fijar como módulo de reparto, el consistente en dividir la cantidad a repartir entre el número de metros de fachada de todas las fincas afectadas, y aplicando este resultado a los metros de fachada de cada finca afectada. Se considerarán fincas afectadas, especialmente beneficiadas por las obras, aquéllas que sean colindantes a las vías públicas afectadas por las obras.

Fabero a 29 de septiembre de 1986.
El Alcalde (ilegible).

7140 Núm. 4659.—2.805 ptas.

Ayuntamiento de

Mansilla de las Mulas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público por término de 10 días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de apertura de establecimientos para las actividades y por las personas que luego se dicen:

—Por Ganaderos Leoneses S.A.T. n.º 6.427, para el acondicionamiento de una nave con destino a centro de recepción de leche y oficinas. La nave se encuentra emplazada en la Avenida de Valladolid, de Mansilla de las Mulas, Km. 306,900 de la N-601.

—Por D. José Roberto Conde Vega, para la actividad de sala odontológica en inmueble sito en c/ Olleros, número 2-2.º, de Mansilla de las Mulas.

Mansilla de las Mulas a 30 de septiembre de 1986.—El Alcalde-Presidente, José Martínez Pérez.

7088 Núm. 4598.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de

Grajal de Campos

Aprobadas por este Ayuntamiento las hojas de inscripción padronal, junto con los correspondientes resúmenes numéricos, en relación al 1.º de abril de 1986, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Grajal de Campos, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7171 Núm. 4666.—605 ptas.

Ayuntamiento de Sabero

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 25 de septiembre de 1986, el padrón municipal de habitantes con referencia al 1-4-1986, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Sabero, a 30 de septiembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

7129 Núm. 4631.—550 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1986, aprobó por unanimidad el padrón municipal de habitantes referido a 31-3-86, así como el resumen numérico definitivo, el que se expone al público por espacio de 15 días, para examen y reclamaciones, pudiendo ser examinado en Secretaría en días y horas hábiles de oficina.

Prado de la Guzpeña, 29 de septiembre de 1986.—El Alcalde, Albino Aláez Urdiales.

7133 Núm. 4635.—825 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, con referencia al 1 de abril de 1986, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 2-9-1986, se halla expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de reclamaciones que podrán presentar sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

La Pola de Gordón, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde, José López Robles.

7173 Núm. 4668.—880 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de pavimentación de calles I fase en Bercianos del Real Camino, el expediente queda expuesto al público por plazo de un mes, durante el que los interesados podrán presentar reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno la memoria valorada de ampliación de la pavimentación de calles en Bercianos del Real Camino, suscrita por el Ingeniero don

Angel Mancebo Güiles, con un importe de ejecución por contrata de 2.955.310 ptas., se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados presentar reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 1 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7175 Núm. 4670.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Por doña Pilar Rodríguez Bernárdiz y Josefa López García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar Restaurante, en la c/ La Conchera, de Vega de Espinareda, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, 2 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7172 Núm. 4667.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de la obra "Cerramiento de la Casa Consistorial de Castrocontrigo", redactado por el Arquitecto Amadeo Vázquez Prieto, por un importe de 1.700.832 pesetas, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrocontrigo a 3 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7185 Núm. 4676.—770 ptas.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

El Pleno de este Ayto. en sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 1986, tomó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Excm. Diputación Provincial, por un importe de 700.000 ptas. para financiar parte de la obra de encintado de aceras en Santa Cristina de Valmadrigal, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el citado proyecto para que en el plazo de 15 días hábiles pueda ser examinado y comprobado por las personas interesadas y en su caso la in-

terposición de las reclamaciones pertinentes, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo, si en el plazo aludido, no se presentase ninguna reclamación.

Santa Cristina de Valmadrigal a 2 de octubre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7177 Núm. 4671.—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Santa María de Ordás

El Ayuntamiento Pleno ha acordado en sesión celebrada el día 8 de septiembre proceder a la contratación a tiempo parcial de un trabajador, para asumir los denominados "Servicios múltiples".

Las instancias para tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables a la presente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal.

La selección se realizará por el Ayuntamiento Pleno actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, siendo discrecional el fallo emitido por el Pleno.

El resultado de la selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dado en Santa María de Ordás a 30 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7183 Núm. 4673.—1.595 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 27-9-86, aprobó inicial y definitivamente, si no hubiere reclamaciones, el expediente número 1/86 de suplemento de crédito del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en los artículos 446 y 450 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villaturiel, 2 de octubre de 1986. El Alcalde, Abel Redondo.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público de Valdesogo de Abajo, por importe de 1.859.656 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaturiel, 2 de octubre de 1986. El Alcalde, Abel Redondo.

7184 Núm. 4675.—1.485 ptas.

*Ayuntamiento de
Folgosos de la Ribera*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón correspondiente al percibo de tasas por el servicio de recogida de basuras domiciliarias en las localidades de Folgosos de la Ribera y La Ribera de Folgosos, referido al presente ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante el cual puede ser examinado y formularse las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Folgosos de la Ribera, 15 de septiembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7181 Núm. 4674.—935 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Villaverde de Arcayos*

Acordada por la Junta Vecinal de mi presidencia la celebración de subasta para la enajenación de quince fincas rústicas y una urbana, propiedad de esta Entidad Local Menor, previa autorización a tal efecto concedida por la Junta de Castilla y León, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones el Pliego de Condiciones que ha de regir la misma, en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de ocho días hábiles a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villaverde de Arcayos, 2 de octubre de 1986.—El Presidente, Justo Medina González.

7141 Núm. 4654.—1.100 ptas.



ANUNCIO DE SUBASTA

Autorizada por Orden de 26 de septiembre de 1986 del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, esta Junta Vecinal, cumplidos los trámites reglamentarios, convoca subasta pública para la enajenación de las fincas rústicas y urbana que a continuación se expresan, bajo las condiciones siguientes:

I.—*Objeto de la subasta.*—Es objeto de esta subasta la enajenación de los bienes "de propios" cuya titularidad corresponde a la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos y cuyas principales características son:

a) Finca rústica de secano al pago de "El Montín", que constituye parte segregada de la núm. 1 del polígono 1 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, que una vez deslindada arroja el siguiente resultado: Norte, raya de la zona de Concentración; Sur, Este y Oeste, finca matriz. Su cabida total es de 7-16-40 Has. Está valorada

en 2.005.920 pesetas. Tiene carácter de propio, en virtud de desafectación autorizada por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 24 de junio de 1986.

b) Finca rústica de secano al pago de Valdeloscarros. Es la número 15 del polígono 2 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la número 19 de Simeón Castro Alvarado; Sur, senda de servicio; Este, la número 14-2 de M.^a Purificación González Lorente, y Oeste, la número 16 de Ulpiano González Juanes. Superficie 0,2390 Has. Indivisible. Valor 10.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

c) Finca rústica de secano al pago de Las Toledanas. Es la n.º 38 del polígono 2 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 37 de Fe Antón Rodríguez; Sur, la n.º 39 de Alberto Medina Antolín; Este, camino, y Oeste, zona excluida. Superficie 0,0910 Has. Indivisible. Valor 5.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

d) Finca rústica de secano al pago de Vega de Yecla. Es la n.º 117 del polígono 2 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 116 de Nieves Fernández Fernández; Sur, la n.º 118 de Arsenio Medina del Río; Este, camino, y Oeste, desagüe. Superficie 0,0875 Has. Indivisible. Valor 25.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

e) Finca rústica de secano al pago de Ventanilla. Es la n.º 350 del polígono 3, del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, camino; Sur, zona excluida; Este, zona excluida, y Oeste, la n.º 351 de Bernardo González Lorente. Superficie 0,1065 hectáreas. Indivisible. Valor 5.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

f) Finca rústica de secano al pago de La Cabrera. Es la n.º 107 del polígono 5 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 106 de Daniel de la Red Tejerina; Sur, camino; Este, la n.º 108 de Graciano Díez Cuesta, y Oeste, la n.º 106 de Daniel de la Red Tejerina. Superficie 0,0930 Has. Indivisible. Valor 5.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración en concepto "de propios".

g) Finca rústica de secano al pago de Camino Ancho. Es la n.º 159 del polígono 5 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 158 de Umberto González García; Sur y Este, la n.º 160 de Facunda Iglesias Fernández, y Oeste, camino. Superficie 0,0950 Has. Indivisible. Valor 5.000 ptas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

h) Finca rústica de secano al pago de Camino Ancho. Es la n.º 163 del polígono 5 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 162 de Timotea Pérez de la Red; Sur, senda de servicio; Este, la número 164 de Crescencia Fernández Barreales, y Oeste, camino. Superficie 0,0420 Has. Indivisible. Valor 2.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto de "propios".

i) Finca rústica de secano al pago de Encima Soto Mayor. Es la n.º 21 del polígono 6 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 22 de Julián Medina Medina; Sur y Este, la n.º 20 de Saturnina Iglesias de Lucas y Hnos., y Oeste, Camino de Arcayos. Superficie 0,0980 hectáreas. Indivisible. Valor 5.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

j) Finca rústica de secano al pago de Senda el Palomar. Es la n.º 161 del polígono 6 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 160 de Secundina Medina Modino; Sur, la n.º 166 de Maudilio Antón de Lucas; Este, carretera de Sahagún a las Arriendas, y Oeste, desagüe. Superficie 0,1740 Has. Indivisible. Valor 12.000 ptas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

k) Finca rústica de secano al pago de Senda el Palomar. Es la n.º 164 del polígono 6 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 160 de Secundina Medina Modino; Sur, senda de servicio; Este, la n.º 162 de Teódulo Díez Fernández y senda, y Oeste, la n.º 165 de Justo Taranilla Rodríguez. Superficie 0,1585 hectáreas. Indivisible. Valor 10.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

l) Finca rústica de secano al pago de Las Parcelas. Es la n.º 9-1 del polígono 7 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde

de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 10 de Eusebio Villafaña Medina; Sur, la n.º 8 de Manuel Martínez Medina; Este, la n.º 30 de Jaime Fernández Fernández, y Oeste, la n.º 9-2 de Julia Zorita Calderón y senda. Superficie 0,3810. Indivisible. Valor 20.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

m) Finca rústica de secano al pago de La Rotura. Es la n.º 57 del polígono 7 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, la n.º 62 de Gervasio Fernández Fernández; Sur, la n.º 56 de Marcelino Pinilla Medina; Este, camino vecinal de Villamartín a Almanza, y Oeste, la n.º 58 de Nemesio Medina. Superficie 0,5575 hectáreas. Indivisible. Valor 25.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

t) Finca rústica de secano al pago de Camino de Quintana. Es la n.º 78-1 del polígono 10 del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos. Linda: Norte, zona excluida y las núms. 76 y 77 de Segundo Juanes y Arsenia Villafaña; Sur, con las núms. 78-2 y 79 de Abundio Martínez y Sebastián Fernández; Este, zona excluida, y Oeste, camino de Quintana a Villaverde. Superficie 0,5230. Indivisible. Valor 30.000 pesetas. Adjudicada a título de dueño a esta Entidad, como consecuencia de la concentración, en concepto "de propios".

v) Finca rústica a Las Barreras, que linda: al Norte, con campo comunal; Sur, Este y Oeste, con finca de Enrique Martínez Medina. Tiene una superficie de 113,57 metros cuadrados. Está valorada en 80.067 pesetas. Libre de cargas. No existe título de adquisición de la finca descrita, la cual figura como propiedad de esta Junta Vecinal desde tiempo inmemorial y con el carácter "de propios".

x) Finca a la calle La Fragua, que linda: al Norte, Este y Oeste, con Elicerio Pinto Redondo, y al Sur, con c/ La Fragua. Superficie total de 104,72 metros cuadrados. Valor pesetas 492.184.

II.—*Tipo de licitación.*—Se fijan como tipos de licitación los valores de cada una de las fincas citadas y que han sido reflejados en el apartado anterior, al alza.

El precio del remate se verá aumentado por todos los gastos de la subasta, más los de formalización del contrato en escritura pública.

III.—*Garantías.*—Los licitadores deberán prestar garantía provisional del 1 por 100 de los tipos de licitación.

IV.—*Formalización del contrato o contratos.*—El contrato o contratos se formalizarán en Escritura Pública ante Notario.

V.—*Pliego de condiciones económico-administrativas.*—Estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los días laborables, y horas de nueve a catorce.

VI.—*Adjudicación definitiva.*—La adjudicación o adjudicaciones definitivas se harán por la Junta Vecinal en plazo legal, quien señalará la fecha de la formalización de los contratos de compraventa que será obligatoria para los adjudicatarios, que tendrán dos días hábiles para hacer efectivo el importe del remate, a contar de la fecha en que reciban la comunicación de dicha adjudicación.

VII.—*Proposiciones.*—Las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, sujetándose al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas.

VIII.—*Modelo de proposición.*

D., con domicilio en, provisto del D.N.I. n.º, en plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la pública subasta para la compra de la finca propiedad de la Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos, sita al pago de, polígono parcela del plano general de Concentración Parcelaria, zona de Villaverde de Arcayos, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco por la indicada finca la cantidad de (en letra y en número).

Bajo mi responsabilidad declaro no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones de la subasta.

En a de de 1986. (Firma del proponente).

IX.—*Fecha y lugar de apertura de plicas.*—La subasta se celebrará en la Casa Concejo de esta Entidad a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

X.—*Legislación aplicable para lo no previsto.*—Para lo no previsto en el Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto, a las disposiciones aplicables a la Administración Central del Estado.

Villaverde de Arcayos, 4 de octubre de 1986.—El Presidente, Justo Medina González.

7142 Núm. 4655.—18.645 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

La Antigua, Pobladura de Pelayo García, La Ércina, Riaño.

Fiscal de Paz

Cubillas de Rueda, Encinedo, Joarilla de las Matas.

Juez de Paz sustituto

Sabero, Villamol, Cármenes.

Valladolid, 3 de octubre de 1986.—El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Ortega. 7187

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 858 de 1986 por la Procuradora doña María Lucía Lafuente Mendicutte, en nombre y representación de "Construcciones Aldanondo, S. A.", contra acuerdo del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, de 27 de junio de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el de 3 de abril anterior, en el que se denegaba a la Entidad recurrente el abono de 4.392.692 pesetas, liquidación final de las obras llevadas a cabo por

dicha Entidad en las localidades de Villarejo, Veguellina y Vitoria de Orbigo, de saneamiento, elevación, conducción y distribución de agua para el abastecimiento de las citadas localidades.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. —7167

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 119 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra D. Eduardo Martínez Hernández, sobre reclamación de 602.463 ptas. de principal y la de 280.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día catorce de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tener en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día once de febrero próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condicio-

nes que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día once de marzo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca n.º 13: Vivienda sita en la planta sexta del inmueble, a la derecha subiendo por la escalera general por donde tiene su acceso, de la casa en León, a la Avda. de José Antonio Primo de Rivera, 6, con vuelta a la c/ Roa de la Vega, con una superficie construida de 277 m. y 85 dem. y útil de 203,85 m/2. Tiene como anejo una carbonera n.º 9 de las existentes en la planta sótano. Valorada en 8.200.000 ptas.

Una sexta parte indivisa de la finca n.º 2 del local comercial sito en la planta baja de la casa en León, a la c/ Suero de Quiñones, n.º 6, con acceso desde dicha calle por la que linda con su frente. Tiene una superficie útil de 195,27 m/2. Valor de la sexta parte indivisa 1.950.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a los demandados.

Dado en León a 26 de septiembre de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7144 Núm. 4649.—5.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 100 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Gerardo Arnaiz de las Revillas, contra don Jaime de Juan Antolínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientos

diecisiete mil novecientos sesenta y una pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jaime de Juan Antolínez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las ciento sesenta y siete mil novecientas sesenta y una pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de octubre de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7145 Núm. 4661.—2.585 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 180 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de 1986.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Luis Revenga Domínguez, contra D. José Nieto Barrio y D.ª María del Carmen Morán Coro, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas doce mil cuatrocientas pesetas de principal, interés y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José Nieto Barrio y D.ª María del Carmen Morán Coro y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A., de las ochocientas doce mil cuatrocientas pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de octubre de 1986.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7146 Núm. 4658.—2.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 373 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a uno de octubre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado D. Juan J. Méndez Trelles Riveira, contra D. Esteban Cubillas Carbajo, Angela Vázquez Cuevas, Ricardo Rodríguez Gómez, Tomás Álvarez Álvarez y Agustín Suárez Suárez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 30.000.000 de pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Esteban Cubillas Carbajo, Angela Vázquez Cuevas, Ricardo Rodríguez Gómez, Tomás Álvarez Álvarez y Agustín Suárez Suárez, y con su producto pago total al ejecutante Banco Español de Crédito, S. A., de los veinte millones de pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, digo, la que podrá apelarse ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, en el término de cinco días a partir de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a dos de octubre de 1986.—José Santamarta Sanz.

7098 Núm. 4642.—2.970 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 385 de 1986 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a uno de octubre de 1986. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao,

Sociedad Anónima, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. Callejo, contra D. Aurelio Julio Tascón Sotelo y Santiago Agudo Gómez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 351.765 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Aurelio Julio Tascón Sotelo y Santiago Agudo Gómez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las doscientas cuarenta y siete mil setecientas sesenta y cinco pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo, digo, la que se podrá apelar ante la Audiencia Provincial de León en el término de cinco días a partir de la notificación.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno de octubre de 1986.—José Santamarta Sanz.

7099 Núm. 4643.—2.805 ptas.

**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 362/86, se tramitan autos de justicia gratuita instados por María Isabel Granero Badillo contra D. Angel Santo Tomás Villardel, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de León y su partido, los presentes autos número 362/86 de justicia gratuita, a instancia de María Isabel Granero Badillo, mayor de edad, vecina de León, Collado Cerrado, 6, bajo, representado por el Procurador Sr. De la Fuente y defendido por el Letrado Sr. Orejas Díez, contra D. Angel Santo Tomás Villardel, vecino de Navatejera, Altos del Duero, 5, León.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda de justicia gratuita, formulada por el Procurador señor De la Fuente, en la representación de María Isabel Granero Badillo, debo de declarar y declaro al mismo pobre en sentido legal, para promover deman-

da de separación núm. 360/86, de este Juzgado y, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos principales y contra la que cabe recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid, dentro del término de cinco días, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original a que me remito, y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en la ciudad de León, a dos de octubre de 1986.—José Santamarta Sanz. 7161

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Luis Álvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 378/84-M, se dictó sentencia de remate, entre partes que se dirán, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 183/86.

En Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno, de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil Ventacar, S. A., representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado Sr. Fernández Vega, contra don Alfredo Carballo Valtuille, representado por el Procurador Sr. González Martínez y defendido por el Letrado señor Fernández Bueta, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Alfredo Carballo Valtuille y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil Ventacar, S. A., de la cantidad de 647.847 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si

el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, Luis Alvarez Fernández.

7151 Núm. 4656.—3.190 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 87/86, promovidos por don Laudelino González Rodríguez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Bembibre, calle Picos de Europa, n.º 9, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra la Entidad Antracitas del Manzanal, S. L., hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 814.335 pesetas de principal y otras 500.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicha demandada de remate para que dentro del término de nueve días, comparezca en los presentes autos, personándose en forma legal, si le conviniere, haciéndole saber igualmente, que por ignorarse su actual paradero, este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre bienes inmuebles de su propiedad.

Dado en Ponferrada a veintiséis de septiembre de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7106 Núm. 4648.—1.705 ptas.

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 254 de 1986, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don Antonio Enríquez Peral, nacido en Campelo-Arganza, soltero, hijo de Jovino y de Emilia, vecino de Canedo-Arganza y fallecido en Canedo-Arganza, se tramita dicho expediente a instancia de su hermano D. Alberto Enríquez Peral, mayor de edad, casado, vecino de Cabelos.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus hermanas doña Francisca, don Jovino, don Angel, don Alberto y doña Estrella Enríquez Peral.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la heren-

cia de dicho causante que los mencionados, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

7102 Núm. 4613.—1.980 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 315/83, entre partes que luego se dirán, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de los de dicha ciudad y partido ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo n.º 315/83, seguidos a instancia de la Entidad “Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.”, representada en juicio por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Fernando Valverde Ortega, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Fernando Valverde Ortega y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad “Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.” de la cantidad de doscientas treinta y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—Angel Santiago Martínez García.—Firmado y rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada rebelde Entidad “Carpa, S. A.”, libro el presente en Ponferrada, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

7103 Núm. 4645.—3.300 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

El ilustrísimo señor don Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil n.º 8 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad mercantil “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Pedro Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Alcaraz (Albacete), sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la sociedad “Industrias y Almacenes Pablos, S. A.”, contra don Pedro Martínez López, en reclamación de diez mil quinientas sesenta y cinco pesetas e intereses legales, debo condenar y condeno al demandado al pago de las costas e intereses legales del presente procedimiento, ya que el principal reclamado ha sido pagado a la demandante durante la tramitación del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por la actora no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Pedro Martínez López y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a primero de abril de mil novecientos ochenta y seis.—Germán Baños García.—(Ilegible).

7148 Núm. 4657.—2.970 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 367 de 1986 por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de octubre de mil novecientos ochenta y seis, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito N.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que compa-

rezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francisco Javier Cabañeros Vicente y Alfredo González González, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 7150

*Juzgado de Distrito
número tres de León
Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado S. S.^a, en juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 25/86, por daños y lesiones, por medio de la presente se cita a Pilar Rivera López, la cual se encuentra en paradero desconocido, para que el día 28 de octubre a las 12,40 horas, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Arco de Animas, 2, con el objeto de asistir a juicio verbal de faltas, en calidad de perjudicada, con apercibimiento que de no comparecer le pararán los perjuicios consiguientes, debiendo verificarlo con los testigos, documentos, facturas y demás medios de prueba de que intente valerse.

León a 23 de septiembre de 1986.
El Secretario (ilegible). 7048

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédula de notificación*

Don Generoso Iglesias Sofía, Oficial del Juzgado de Distrito del número dos de Ponferrada, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.296/85, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez Titular del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.296/85, seguidos en virtud de una presunta falta de imprudencia simple sin infracción

de reglamentos con resultado de daños materiales siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública y como denunciado Daniel Alvarez Redondo, vecino de Calamocos, y como imputado Francisco Paz Torreblanca, vecino de la misma localidad, y como responsable civil subsidiario Agustín Paz Torreblanca. Y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Paz Torreblanca, como autor responsable de una falta de imprudencia simple sin infracción de reglamentos con resultado de daños materiales a la pena de dos mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas, y que indemnice a Autoescuela Monza en la cantidad de ciento seis mil seiscientos veintiséis pesetas, e intereses legales con declaración de responsabilidad civil subsidiaria de Agustín Paz Torreblanca.— Siguen las firmas.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Agustín Paz Torreblanca, mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Generoso Iglesias Sofía. 6959

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 114/85 seguida a instancia de José Palarés Oller y otros contra la empresa Luis Flórez, S. L., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido. Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Luis Flórez, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—M/ Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 7112

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de la Magistratura número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 820/86, seguidos a instancia de don Balbino Bayón Aller, contra la empresa Minas Esteban Corral y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral.

Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.—En León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, requiriéndose a la Patronal demandada para que en el plazo de cuatro días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.—Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma legal, con las prevenciones que en la misma se contienen, expido la presente en León y fecha anterior.—Nicanor Angel Miguel de Santos. Luis Pérez Corral. Rubricados. Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Minas Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y seis. 7153

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 180/84, seguida a instancia de don Julio Manuel Alegre Arias y otro, contra Imprenta Católica y otros, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

No haber lugar al incidente atípico de nulidad de actuaciones, seguidas por la representación de Maclipsa. Se ratifica el embargo efectuado contra las cantidades devengadas a favor de Maclipsa en la Excm. Diputación Provincial de León. Remítase copia al Juzgado de Guardia, de las presentes actuaciones,

por si son constitutivas de delito. Firme la presente resolución, déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Imprenta Católica y a D. Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

7007

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 442/86, seguidos a instancia de Belarmino Gómez Sierra y otro, contra Sileca, S. A., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 30 de octubre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Sileca, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 7115

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DEL CANAL DE PESQUERA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General ordinaria, que ha de tener lugar en Pesquera y sitio de costumbre el próximo día 26 de octubre de 1986, a las once horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, y para tratar de los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Memoria general y estado de cuentas a presentar por el Sindicato.
- 3.º—Aprovechamiento de las aguas.
- 4.º—Solicitar explicaciones del Sindicato sobre nombramiento de su Presidente.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Pesquera, 2 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Severino Ricoy González.

7199 Núm. 4682.—1.265 ptas

Comunidad de Regantes E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Santa Marina del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente, a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, la que tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey el día 28 de octubre a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día, en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el orden del día:

- 1.º—Lectura del acta de la última Junta General.
- 2.º—Examen de la Memoria que presenta el Sindicato.
- 3.º—Padrón de electores con las superficies.
- 4.º—Presupuesto de ingresos y gastos para 1987.
- 5.º—Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad por ya llevar el tiempo reglamentario.
- 6.º—Renovación de algunos de los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, por llevar el tiempo reglamentario.
- 7.º—Elección de Vocal y suplente del Tribunal Central de Riegos del Sindicato Central.
- 8.º—Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 1.º de octubre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7203 Núm. 4686.—2.365 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DEL HOLGAÑO

Villaverde de la Abadía

Se convoca a Junta General ordinaria, a todos los partícipes pertenecientes a esta Comunidad de Regantes, la que tendrá lugar en el Salón de la Vda. de Victorino Cuadrado Vidal, el próximo día 26 del mes en curso, en primera convocatoria a las diez horas y si no existiese número suficiente, a las diez treinta del mismo día, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Examen de las cuentas de gastos e ingresos, correspondientes al ejercicio anterior, que debe presentar el Sindicato, y por circunstancias especiales no fueron presentadas en la Asamblea anterior.
- 3.º—Elección de Vicepresidente de la Comunidad.

4.º—Elección de los Vocales y suplentes que han de reemplazar respectivamente en el Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º—Informes varios.

6.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda que la obligación es de asistir a las Juntas a todos los usuarios.

Villaverde de la Abadía, 2 de octubre de 1986.—El Presidente de la Comunidad, Guillermo Nieto.

7201 Núm. 4684.—1.980 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

SINDICATO DE RIEGOS

Santa María del Páramo

PADRON GENERAL

Se anuncia a los partícipes de esta Comunidad, que desde esta publicación y quince días siguientes, está el padrón general de 1986 a disposición de los mismos en las Oficinas de la Comunidad, donde pueden comprobar la superficie y votos de cada uno.

De los datos de los empadronados por cada una de las Juntas Locales de Riego que integran esta Comunidad, se envía una copia a cada Vocal para los mismos fines.

Sobre cualquier error, pueden formularse en este plazo, reclamaciones, pues de lo contrario, los datos se hacen firmes hasta la publicación del próximo padrón.

Santa María del Páramo, 26 de septiembre de 1986.—El Presidente, Ramón Ferrero Rodríguez.

7202 Núm. 4685.—1.430 ptas.

Comunidad de Regantes DE RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

Se convoca a todos los socios de la Comunidad de Regantes a Junta General ordinaria para el día 9 de noviembre de 1986 en el sitio de costumbre, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce horas treinta minutos en segunda convocatoria siendo válidos los acuerdos tomados en esta última, con el siguiente orden del día:

1.º—Votación para la renovación, del Presidente de la Comunidad, Tesorero, Secretario, Jurado 2.º, Síndico 3.º y un suplente.

2.º—Confección y su aprobación del presupuesto para el año 1987.

Renedo y Castriello de Valderaduey, a 30 de septiembre de 1986.—El Presidente (ilegible).

7200 Núm. 4683.—1.155 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1986